

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIX

Miércoles 19 de junio de 1974

Núm. 73

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 40

El Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes, con fecha de ayer, me dice telegráficamente:

“Ruego transmita todos los Alcaldes esa provincia lo siguiente: Ante posibles demoliciones edificios ruinosos consecuencia determinada situación planteada recientemente en Madrid esta Dirección General de Bellas Artes advierte que ateniéndose a legislación vigente no permite se lleve a cabo ninguna demolición de edificios amparado por dicha legislación sin su autorización y consiguiente cumplimiento riguroso de lo previsto en la misma que aplicará con todo rigor con exigencia de responsabilidades que procedan.

Ruego además evite que se capa declaraciones ruinas prospere especulación sustituyendo edificios no oficialmente monumentales pero de valor histórico-artístico que dan carácter esa Ciudad por nuevas edificaciones destructoras este carácter.”

Lo que se publica para conocimiento de las Corporaciones Locales de la provincia y debido cumplimiento.

Palencia 12 de junio de 1974.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

2280

Administración Provincial

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

COMISION LOCAL DE VILLABASTA

ANUNCIO

Acordada por Decreto de 7 de diciembre de 1973 la concentración parcelaria de la zona de VILLABASTA (Palencia), se hace público para general conocimiento, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión Local estará constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE

Don José-Luis Hurtado González, Juez comarcal, en funciones del de primera instancia e instrucción del partido de Carrión de los Condes.

VICEPRESIDENTE

Don Pablo Lalanda Carrobles, Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Palencia.

VOCALES

Señor Registrador de la Propiedad de Saldaña.

Señor Notario de Saldaña.

Don Antonio Martínez Cobo, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Palencia.

Don Eugenio del Campo Ayuela, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villabasta.

Don Virgilio Cabañas Barreda, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villabasta.

Don Miguel Franco Rodríguez, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración, designado por la Asamblea de participantes a la concentración.

Don Máximo Puebla Ayuela, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración, designado por la Asamblea de participantes a la concentración.

Don Buenaventura Rodríguez Puebla, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración, designado por la Asamblea de participantes a la concentración.

SECRETARIO

Don César Santiago Angoso, Letrado de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Palencia.

Villabasta 12 de junio de 1974.—El Presidente de la Comisión Local, José-Luis Hurtado González.

2255

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Información e Inspección Comercial

En virtud de resolución dictada por el Ilustrísimo señor Director General de Comercio Interior, con fecha 3 de septiembre de 1973, en el expediente 13-73, de la Jefatura Pro-

vincial de Comercio Interior de Palencia, correspondiente al 510-73, del Registro General, han sido sancionados los siguientes inculpados: D. HONORATO MELENDRO HERRERO, con domicilio en General Mola, 138, con multa de 7.500 pesetas; "COOPERATIVA CARNICA PALENTINA", domiciliada en Carretera de Santander, sin número, con multa de 10.000 pesetas; "MATADEROS Y FRIGORIFICOS PALENTINOS, S. A.", con domicilio en Polígono Industrial, con multa de 10.000 pesetas; D. ALBERTO SANCHEZ PRIETO, domiciliado en Onésimo Redondo, 19, con multa de 5.000 pesetas; D. TRINIDAD CARRIEDO GARCIA, domiciliado en Mayor, 180, con multa de 5.000 pesetas, todos vecinos de Palencia, por fraude en la calidad de la venta de carne procedente de reses ovinas e irregularidades en la extensión de facturas.

Con fecha 30 de mayo de 1974, ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052, de 17 de noviembre de 1966.

Madrid 11 de junio de 1974.—El Secretario General (ilegible).

2276

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
HIDRÁULICAS

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Don Antonio Sánchez Gómez, calle Glorieta Rubén Darío, 2, Madrid.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Abastecimiento de un poblado y ganadería.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE: 1 litro por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Río Franco.

TERMINOS MUNICIPALES EN QUE RADICARAN LAS OBRAS: Torrepadre (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y

disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas Oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 3 de junio de 1974.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Aurelio Vila Valero.

2177

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramita expediente número 115 de 1974, a instancia de doña María Anunciación Calvo González y su esposo don Manuel Gómez García, ambos mayores de edad, ella sin ocupación especial y de profesión albañil el esposo, domiciliados en Palencia, calle Mallorca, 17, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca, sita en esta Capital:

Una casa en la calle Mallorca, número 17, que mide noventa y dos metros cuadrados, que consta de planta baja y corral, ocupando lo edificado sesenta y dos metros y el resto a corral. Linda derecha entrando, Marciano Caro; izquierda, Juan Doyague y fondo, Modesto González.

Por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes, puedan compa-

recer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia a quince de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Segoviano Hernández. — El Secretario judicial, Jesús Seoane.

2273

PALENCIA. — NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número dos, se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 34 de 1974, a instancia de Auto Repuestos Palencia, S. A., representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, contra don José Luis Jimeno Alonso, mayor de edad, casado, transportista, vecino de Palencia, Parque de las Avenidas, número 6, 8.º A, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el siguiente vehículo embargado a dicho deudor:

Un camión, marca Pegaso, matrícula P.-13.732, tasado pericialmente en la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL PESETAS.

El citado vehículo se encuentra depositado en la persona del demandado don José Luis Jimeno Alonso, con domicilio antes expresado.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día DOCE DEL PROXIMO MES DE JULIO, A LAS DOCE HORAS, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación.

3.º Que el remate podrá hacerse con facultad de poder ceder a un tercero, sirviendo de tipo el precio de tasación.

Dado en Palencia a doce de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—E., José Redondo Araoz.—El Secretario, Jesús Seoane.

2248

Juzgados municipales**PALENCIA**

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia recaída en juicio verbal civil número 225 de 1973, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don José-Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Manuel Sieiras Iglesias, de esta vecindad, contra don Hilario Calvo Hermoso, mayor de edad, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar por tercera vez y pública subasta los bienes embargados al demandado que serán descritos a continuación, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día CUATRO DE JULIO PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, bajo las condiciones que se indican:

Bienes objeto de subasta

Una televisión marca Westinghouse, de 23 pulgadas, en buen estado de conservación, valorada en dieciséis mil pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Se trata de vender el televisor anteriormente reseñado para hacer pago al ejecutante de tres mil ochocientas treinta y una pesetas de principal y otras tres mil pesetas más que se calculan para intereses, costas y gastos ocasionados y que se originen.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que por tratarse de subasta sin sujeción a tipo, en el caso de que los licitadores no ofrezcan las dos terceras partes del avalúo, se dará cumplimiento por este Juzgado a lo establecido en el párrafo 3.º del artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y que dicha televisión obra en poder de doña María del Pilar Herranz Guerra, calle Héroes de Belchite, número 14, donde podrá ser examinada.

Dado en Palencia a doce de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez municipal, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Gabino Pérez.

2250

Juzgados comarcales**BALTANAS****Cédula de notificación**

Por la presente que expido en méritos de lo acordado por el señor Juez comarcal de

esta villa, en autos de juicio de faltas número 2-74, seguidos en este Juzgado en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, sobre imprudencia con daños, contra Angel-Luis Sánchez Herrero, se notifica y da vista, por término legal, la práctica de la tasación de costas, por un importe total de cuatro mil seiscientos noventa pesetas, al condenado y expresado Angel-Luis Sánchez Herrero, cuyo último domicilio conocido fue el de calle Carrión, número 6, en Palencia, actualmente en ignorado paradero.

Baltanás a quince de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

2272

Administración Municipal**CONGOSTO DE VALDAVIA****EDICTO**

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para las obras de instalación del alumbrado público en la localidad de Congosto de Valdavia, redactado por el Técnico don Fidel Rodríguez Aparicio, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentar las reclamaciones ante este Ayuntamiento, en la Secretaría municipal en los días y horas hábiles de oficina.

Congosto de Valdavia 14 de junio de 1974. —El Alcalde, Jesús Vicente.

2267

FRESNO DEL RIO**EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fresno del Río 12 de junio de 1974. — El Alcalde (ilegible).

2244

FUENTES DE NAVA**EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de cuenta general del presupuesto extraordinario número 1 de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentes de Nava 14 de junio de 1974.— El Alcalde, Mariano Alonso.

2274

HERRERA DE VALDECAÑAS**EDICTO**

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Herrera de Valdecañas 12 de junio de 1974. — El Alcalde, C. Valdivielso.

2252

LA SERNA**EDICTO**

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre la base liquidable de la riqueza rústica.

Arbitrio municipal sobre la base liquidable de la riqueza urbana.

Tasa sobre desague de canalones y otros en la vía pública o terrenos del común.

Idem sobre entrada de vehículos en edificios particulares.

Idem sobre rodaje.

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

La Serna 14 de junio de 1974. — El Alcalde (ilegible).

2254

PINO DEL RIO**EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pino del Río 12 de junio de 1974.—El Alcalde, A. Heras.

2269

SAN MAMES DE CAMPOS**EDICTO**

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

—Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Idem sobre la riqueza urbana.

Idem entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem M. desagües de canalones y goteras a la vía pública.

Padrón del arbitrio sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

Idem carruajes de lujo y bicicletas.

Idem tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Idem tenencia de perros.

Idem ocupación de la vía pública con escombros.

Idem saca de arena y otros materiales de construcción del terreno comunal.

San Mamés de Campos 12 de junio de 1974.

— El Alcalde, Saturnino Aguado.

2253

TORQUEMADA**EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de cuenta general de presupuesto extraordinario de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torquemada 10 de junio de 1974. — El Alcalde, Eusebio Miguel.

2243

TORQUEMADA**EDICTO**

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones que habrá de servir de base a la subasta para el aprovechamiento de la caza menor en el monte de este Municipio ARRIBA, A-1 del Catálogo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1952.

Torquemada 4 de junio de 1974.—El Alcalde, Eusebio Miguel.

2268

VILLASARRACINO**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión de 9 de junio de 1974, ha acordado

en principio aprobar el Reglamento especial determinativo de los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones previstos en los artículos 303 y 304 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de 17 de mayo de 1952.

Y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 305 del aludido Cuerpo legal, se abre información pública por término de un mes, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las reclamaciones u objeciones que se crean oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Villasarracino 12 de junio de 1974. — El Alcalde, Felipe Cuadrado.

2247

Anuncios particulares**COOPERATIVA PROVINCIAL AGROPECUARIA DE PALENCIA**

Muy señores nuestros:

El próximo día 26, miércoles, a las diez horas de la mañana en primera convocatoria y a las once en segunda, en el Cine Rey Don Sancho de esta Capital, se celebrará Asamblea General Extraordinaria, convocada por la Junta Rectora de esta Cooperativa, para tratar del siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º—Informe de las actividades de la Entidad durante la campaña pasada, con la lectura de la cuenta de resultados de las diferentes Secciones.
- 3.º—Distribución remanentes líquidos obtenidos.
- 4.º—Actividades para la campaña 74-75.
- 5.º—Asuntos varios.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Lo que tenemos a bien comunicarles para su conocimiento y efectos oportunos.

V.º B.º: El Presidente, Fermín Ramírez Antolín.

2277